

Código Deontológico para Profesionales de la Gerontología

[EDITORIAL QMAYOR](#)

·23/11/2017·10 Minuto de lectura

Origen. La función social de los profesionales de la gerontología tienen cada día más relevancia. Sus actuaciones están llenas de implicaciones y trascendencia por desenvolverse con y para las personas. Por eso es que su obrar tiene que tener referencias en unos valores que inspiren sus comportamientos.

Nada es fácil en el trabajo con personas; nada viene dado por sí solo sino que hay que ir construyendo desde el día a día pero también desde la reflexión. Debemos preguntarnos de vez en cuando en vez si una acción (concreta, específica) es buena porque simplemente nos resuelve el problema, o bien porque además se fundamenta en un obrar ético.

El presente Código Deontológico para profesionales de la gerontología pretende ayudarnos a tener presentes estos nuestros objetivos y a no perderlos nunca de vista. A dar valor a la dignidad de los demás mediante la nuestra; a promover su autonomía e independencia, a velar por su preservación de su vida privada y de su intimidad de forma semejante como hacemos con la nuestra; a procurar mantener nuestro compromiso con estos valores ante nuestros compañeros y el resto de la sociedad.

En definitiva, este Código servirá para señalar el camino, para armar el consenso del mismo, propiciar autorregulación de nuestra conducta en las tareas profesionales. No son cometidos pequeños, si bien son grandes cambios que precisan pasos sucesivos, y este es uno de ellos.

I. PREAMBULO

La ética es una disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano. La ética pretende determinar una conducta ideal, un modo de proceder inspirado en unos valores compartidos que orienten a nuestras actuaciones. Cuando ese código hace referencia a las pautas de conducta de una profesión determinada hablamos de un código deontológico.

En el ámbito gerontológico, tenemos la obligación de especificar unos mínimos exigibles a cualquier profesional implicado en el cuidado de las personas mayores para que exista un modelo de conducta compartido que permita juzgar nuestras actuaciones como acertadas y buenas.

Este código deontológico es pues, una guía de actuación flexible en el tiempo y en sus contenidos, abierto a nuevas actuaciones, y es un instrumento para la mejora continua. Sirve también, como ejemplo de trabajo en red para que todo profesional de la

gerontología para de esta misma concepción de que debe ser la filosofía del trabajo en nuestros centros en su búsqueda.

Un Código Deontológico

Artículo 1. La deontología sirve de guía para procurar una excelencia profesional y así evitar una mala praxis.

Artículo 2. Un código deontológico es un conjunto de valores, principios y normas que tienen como fin servir de guía y orientar en la acción y la conducta del personal de la gerontología en el ejercicio de su profesión y mejorar la calidad del trabajo que le ofrecen la mayor aprobación.

Artículo 3. El objetivo de este texto es identificar los valores que conforma la actividad gerontología el Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar. Enuncia así, valores, principios y pautas que puedan servir de guía de conducta de los distintos actos que intervienen en los centros. Es un factor clave para consolidar un sentido de pertenencia profundo y arraigado. Es la base sobre lo que construir los comités de ética.

Artículo 4. El espíritu de este código tiene que ser o hacer las causas correctamente, no son solo sometidos a la legalidad sino además, de manera justa, íntegra y éticamente impecable. Ten que generar una corriente de bien hacer entre los profesionales de la gerontología del Consorcio. Así mismo, debe inspirar los procedimientos y formas de trabajar.

Artículo 5. Las pautas que aparecen en este código son de obligado cumplimiento para todo profesional de gerontología. Todas las personas que trabajan en los centros a personas mayores del Consorcio, independientemente de su categoría profesional, deben y tienen el compromiso de conocer y respetar este código y ajustar su actuación profesional a los principios básicos que inspiran.

II. NUESTROS VALORES

Artículo 6. El principal valor del Consorcio radica en el personal profesional de sus centros.

Artículo 7. Los valores que inspiran nuestro código deontológico son cuatro: dignidad (1), autonomía y promoción de la independencia (2), vida privada e intimidad (3) y compromiso (4).

1. **El valor de la dignidad.** El valor de la dignidad de una persona mayor como un valor del ser humano en si mismo. Esto entraña atender sus necesidades en igualdad de condiciones con cualquier otro ciudadano. El mayor, como individuo, tiene unas capacidades, características, intereses y fines propios que son únicos y equiparables a los de cualquier otra persona. Se buscará el poder garantizar el derecho de una vida digna y de autogobierno, sin olvidar aspectos como: La autodeterminación, entendida como el derecho de toda persona a ser agente de su propio destino. A la individualidad, fuera de colectivos homogeneizados, donde cabe cada persona digna en si misma, plena, con necesidades de apoyos concretos individualizados y en momentos concretos.

2. **El valor de la autonomía y la promoción de la independencia.** La autonomía, entendida como capacidad de cada persona para controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir según a sus normas y preferencias.
3. **El valor de la vida privada y de la intimidad.** Al respecto de la vida privada y la intimidad de la persona no se puede vulnerar. La intimidad, relacionada con la dignidad y el valor del individuo, con su autonomía como vía para lograr el desenvolvimiento de la personalidad. Conceptos que ponen en valor el derecho al espacio privado, y a la no limitación ni a la invasión de la vida privada. Así, trataremos de promover la libertad, la autonomía personal, las relaciones íntimas y la propia identidad, sin olvidar elementos tan respetables como el cerco, el anonimato o la soledad, buscada por las propias personas.
4. **El valor del compromiso.** El valor del compromiso, entendido como entrega y responsabilidad que implica trabajar para el bienestar de la persona mayor. El compromiso de los y las trabajadoras es la llave maestra para la puesta en escena del trabajo bien hecho. Satisfacción, implicación, orgullo de pertenencia, todos estos conceptos esenciales para el compromiso. El mantenimiento de tales valores se hace mediante acciones profesionales encaminadas a preservarlos. Tales actuaciones las pasaremos a enumerar en los siguientes artículos.

III. SOBRE LA DIGNIDAD

A. Acciones frente al respeto.

Artículo 8. Nuestras intervenciones serán respetuosas con la identidad de la persona, evitarán coacciones, manipulaciones en actividades que provoquen menosprecio.

Artículo 9. Respetaremos sus valores y sus creencias. Conoceremos sus estilos de vida y sus gustos para prestarlos los cuidados y las atenciones que estén en la línea de sus necesidades y valoraremos sus experiencias y su historia.

Artículo 10. Nos encargaremos especialmente del lenguaje de modo que usaremos y recreemos el mismo que ellos usen.

Artículo 11. Planificaremos las actividades de las personas conjuntamente con ellas y mantendremos una actitud de evaluación y mejora continua.

Artículo 12. Para el desenvolvimiento de las acciones, recogeremos toda la información posible de ese objetivo y responsable. En ningún caso aprovecharemos dicha información para el beneficio personal o de terceros.

B. Imaxe social.

Artículo 13. Pondremos especial énfasis en la imagen que ellos reflejan en nuestras actitudes y palabras evitando comparaciones y estereotipos que menosprecien la dignidad intrínseca de la persona.

Artículo 14. Promoveremos acciones que ayuden a mejorar la percepción social de las personas mayores comenzando por apreciar nuestro propio trabajado y estimaremos los recursos donde se desenvuelven y la repercusión que tienen en su bienestar.

C. El trato.

Artículo 15. Impediremos y denunciaremos, de ser así, aquellas situaciones de trato inadecuado, discriminación y maltrato.

Artículo 16. Mantendremos un trato igualitario, sin discriminación por razón de sexo, religión, ideología, raza, lengua o cualquiera otra diferencia.

D. Autodeterminación.

Artículo 17. Nos comprometemos a potenciar la autonomía personal y la toma de decisiones por parte de las personas atendidas, siempre que tengan la capacidad para decidir. Favoreceremos y fomentaremos la autodeterminación de las elecciones y decisiones que les afecten.

Artículo 18. Facilitaremos la información y la comprensión de los procesos y actuaciones referidas a su persona, desde los más sencillos (aseo, medicación) a los más complejos, para que entiendan los beneficios, los riesgos y su incidencia en su modo de vida cotidiana.

E. Comunicación.

Artículo 19. Fomentaremos entornos de confianza así como actitudes y habilidades personales y profesionales apropiadas para garantizar una buena comunicación.

Artículo 20. Alentaremos sistemas de participación donde ellos puedan expresar quejas o sugerencias y les prestaremos el apoyo suficiente para que se escuche su voz.

Artículo 21. Promoveremos el conocimiento de cada profesional y en especial el de referencia para que los usuarios sepan a quien pueden dirigirse en cada momento. Esto facilitará un mayor conocimiento de las personas, un trato más individualizado y una mayor eficacia en la ocupación por su bienestar.

F. Participación.

Artículo 22. Evitaremos el exceso de protección y el paternalismo. Fomentaremos una relación de igual a igual teniendo siempre en cuenta que a pesar de su dependencia, de ser el caso, la persona mayor puede tener grados de participación en la toma de decisiones.

Artículo 23. Diseñaremos un plan de atención personalizado que se revisará periódicamente con el fin de garantizar que todas las actuaciones sean de acuerdo a la persona, sean significativas y que garanticen sus derechos, respeten sus tiempos y estén enfocadas en la procuración del mantenimiento de la autonomía del mayor.

Artículo 24. Promoveremos la participación de la persona mayor en su plan de atención, si así lo desea. Juntos decidiremos sobre los objetivos de mejora, fijaremos en sus capacidades y dejaremos que elija sus actividades a realizar. Cuando las personas sufran deterioro cognitivo importante asumiremos ese papel con las familias y sus profesionales, sin olvidar el conocimiento de su biografía, el respeto, los hábitos e intereses y siempre desde la observación de sus preferencias del día a día.

V. SOBRE LA VIDA PRIVADA Y LA INTIMIDAD

G. Secreto Profesional.

Artículo 25. Guardaremos el secreto de toda cuanta información, obtenida directa u indirectamente, conozcamos de las personas usuarias que afecte a su intimidad y su imagen personal. Circunscribiremos su uso al centro y en relación con el apoyo que se presta a esa persona.

Artículo 26. Guardaremos correctamente toda información relativa de las personas usuarias, que solicitaremos cuando sea preciso conocer para prestarle una mejor atención y evitaremos que el personal ajeno a la organización (visitas, proveedores, vecinos) pueda tener acceso al conocimiento de esta información.

Artículo 27. Estableceremos protocolos y modelos de consentimiento informado, así como documentos confidenciales de imagen personal.

H. Intimidad.

Artículo 28. Respetaremos la vida afectiva y sexual de la persona mayor, favoreciendo y proporcionando espacios adecuados para su intimidad.

Artículo 29. Velaremos por la vida privada y la intimidad de los usuarios, esforzándonos en alcanzar su confianza y en ofrecer un trato profesional basado en el respeto, en la prudencia y la discreción.

Artículo 30. Cuando llevemos a cabo actuaciones privadas en relación con personas mayores (cuidados corporales, conversaciones sobre temas personales...), buscaremos espacios discretos y apartados que permitan preservar su intimidad.

VI. SOBRE EL COMPROMISO

I. Profesionalidad

Artículo 31. Procuraremos la mejora continua de nuestros conocimientos profesionales así como de nuestra actitud, capacitaremos el camino emocional para prestar acompañamiento adecuado a las personas usuarias y a sus familias en procesos de pérdida de capacidades en el final de la vida, aspectos ambos primordiales para desenvolver un trabajo de calidad.

Artículo 32. Colaboraremos en cuantos procesos de innovación de servicios se establezcan así como en la implantación de procedimientos que proporcionan un valor enlazado a nuestro trabajo.

Artículo 33. Valoraremos positivamente las capacidades personales como la amabilidad, la disponibilidad, la tolerancia, la alegría, la paciencia, la creatividad y no sólo aquellas que tienen que ver con los conocimientos profesionales que se suponen inherentes a nuestro trabajo.

Artículo 34. Reflexionaremos con honestidad sobre nuestro interés y compromiso por el cuidado y la atención de las personas mayores, más allá del mero hecho de ganarse la vida. Seremos congruentes con nuestros sentimientos y buscaremos ayuda si la situación nos desborda o mengua nuestra motivación.

Artículo 35. Informaremos a quien competa y a través de canales pertinentes sobre las irregularidades, contrastadas objetivamente, que comentan los miembros del equipo cuando perjudiquen a la dignidad y el respeto de las personas mayores.

J. Trabajo en equipo.

Artículo 36. Contribuiremos a la creación de un ambiente de trabajo agradable, de confianza y compañerismo, que favorezca el diálogo y la empatía y también a la coordinación con nuestros y nuestras compañeras y superiores.

Artículo 37. Desarrollaremos destrezas como la escucha, la negociación, el trabajo en equipo, así como actitudes apropiadas para la comunicación, tanto con nuestros compañeros como con los usuarios y sus familias.

Artículo 38. Trabajaremos en un camino coordinado en equipo y redes, participando de los conocimientos y competencias del resto de profesionales.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 39. Cualquiera duda que pueda surgir de una interpretación de las normas anteriores será resuelto a criterio del Grupor de Deontología.

Artículo 40. Los miembros de este grupo representarán a todas las categorías profesionales de los centros del Consorcio.